

ACTA SESIÓN PLENARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2008

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^a ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS

SRES. CONCEJALES: D. CELESTINO MIR SERRANO, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO, D^a JOAQUINA GARCÍA ANDRADES, D. ENRIQUE FORNIÉS TORRES, D. PEDRO JULIÁN BERDEJO POLA, D. MANUEL NAVARRO GRACIÁN, D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA Y D. DOMINGO RUIZ CUARTAS.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos del treinta de octubre de dos mil ocho, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de la Corporación celebrada el día 30 de septiembre de de 2008, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA.

Mediante Orden de 1 de septiembre de 2008 del Presidente del Instituto Aragonés del Agua se ha concedido una ayuda de 54.400 euros, sobre un presupuesto de 68.000 euros, para la actuación "Renovación de redes.

Se acuerda aceptar la subvención en todos sus términos.

3. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO OBRAS URBANIZACIÓN ORIENTE 2ª FASE.

Mediante Acuerdo Plenario de 4 de septiembre de 2008 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en "Pavimentación y Renovación de Aceras en Urbanización Oriente 2ª Fase", según proyecto redactado por el arquitecto D. Carlos Enguita Jiménez, por procedimiento negociado sin publicidad, procediéndose asimismo a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

No habiéndose constituido Mesa de contratación por ser ésta potestativa y teniendo en cuenta la apertura de sobres realizada en este acto con el siguiente resultado:

Criterios según el Pliego de Cláusulas:

Precio máximo del contrato: 119.525,79 euros. El precio anterior queda desglosado en un valor estimado de 103.039,47 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 16.486,32 euros.

Duración del contrato: 2 meses.

Ofertas presentadas:

- Obemco S.A.: 118.900 euros (Base Imponible de 102.500 euros y 16.400 euros de IVA). Plazo de ejecución: 6 semanas.

- Vilorfarm S.L.: 123.963,06 euros (Base Imponible de 106.864,71 euros y 17.098,35 euros de IVA). Plazo de ejecución: 4 meses.

- Aragonesa de Contratas S.L.: Se excusa de presentar oferta.

Examinada la documentación presentada y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2008 se acordó adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de "Pavimentación y Renovación de Aceras en Urbanización Oriente 2ª Fase", por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa Obemco S.A., por el precio de 102.500 euros y 16.400 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: precio más bajo y menor duración de la obra.

La adjudicación provisional se notificó a los candidatos y se publicó en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Brea de Aragón.

El adjudicatario Obemco S.A. constituyó en fecha 15-10-2008 garantía definitiva por importe de 5.125 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

SE ACUERDA

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Pavimentación y Renovación de Aceras en Urbanización Oriente 2ª Fase", por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa Obemco S.A., por el precio de 102.500 euros y 16.400 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: precio más bajo y menor duración de la obra.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 2008.4.606 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a Obemco S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de contratante y y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4. MOCIÓN GRUPO PARTIDO ARAGONÉS.

Se aprueba la siguiente moción presentada por el Partido Aragonés:

ANTECEDENTES

La clara sensibilidad de los aragoneses por la defensa del agua ha motivado, como ninguna otra política sectorial, las mayores movilizaciones sociales. Conseguida la derogación del trasvase del Ebro por Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se han realizado, en los últimos años, indudables pronunciamientos de los partidos políticos aragoneses frente a los trasvases.

Las Cortes de Aragón han reiterado su rechazo al trasvase del Ebro en numerosas ocasiones, como en la Resolución aprobada con motivo del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de septiembre de 2005 que indicaba textualmente: *“Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a mantener la actitud vigilante al objeto de emprender las medidas pertinentes contra cualquier intento de restauración del proyecto de trasvase del Ebro”*.

En 2006, con motivo del Debate sobre el Estado de la Comunidad, se aprobaron dos resoluciones a propuesta del Partido Aragonés y del Partido Socialista en la que se instaba *“al Gobierno de Aragón a rechazar e impedir con carácter permanente y con todos los medios políticos, jurídicos y administrativos a su alcance, ahora y en el futuro, cualquier trasvase del Ebro que pudiera plantearse desde cualquier Administración”*.

Finalmente, en el año 2008 y también en el Debate sobre el Estado de la Comunidad, se aprobó una Resolución en la que se instaba a *“adoptar un gran pacto nacional sobre el agua que garantice las necesidades presentes y futuras de Aragón y en la que se instaba al Gobierno de España a que, en la revisión del Plan Hidrológico de Cuenca del Ebro se incluyan las asignaciones, inversiones y reservas para el cumplimiento de la participación de Aragón, con el principio de prioridad, en la gestión del aprovechamiento de la reserva hídrica de 6550 Hm³ para uso exclusivo de los aragoneses en cumplimiento de las competencias en materia de agua que ostenta la Comunidad Autónoma y de los derechos recogidos en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Aragón”*. Todas estas resoluciones han contado con el apoyo del Partido Aragonés.

Por otra parte, el nuevo Estatuto de Autonomía de Aragón ha permitido dotar a la Comunidad Autónoma de diferentes mecanismos jurídicos para defender los derechos de los aragoneses en esta materia. Así, el artículo 19.3 del Estatuto de Autonomía establece que *“corresponde a los poderes públicos aragoneses (...) velar especialmente para evitar transferencias de aguas de las cuencas hidrográficas de las que forma parte la Comunidad Autónoma que afecten a intereses de sostenibilidad, atendiendo a los derechos de las generaciones presentes y futuras.”* y el artículo 72.3 que dice que *para la defensa de los derechos relacionados con el agua contemplados en el artículo 19, la Comunidad Autónoma emitirá un informe preceptivo para cualquier propuesta de obra hidráulica o de transferencia de aguas que afecte a su territorio*. Asimismo, las Bases de la Política del Agua de Aragón, elaboradas por la Comisión del Agua, y aprobadas por el Gobierno de Aragón y las Cortes de Aragón, también refrendan de forma clara estas políticas.

Moción que se aprueba:

- Manifestar su oposición a cualquier transferencia de agua de las cuencas hidrográficas de las que forma parte la Comunidad Autónoma, atendiendo a los derechos de las generaciones presentes y futuras.
- Instar al Gobierno de Aragón a la elaboración de una Ley de Aguas y Ríos de Aragón, donde se fijen nuevos mecanismos y garantías legales frente a cualquier trasvase
- Exigir de la administración central, el cumplimiento de sus compromisos y el desarrollo inmediato del Pacto del Agua de Aragón, a través de cuantas posibilidades legales y presupuestarias contribuyan a agilizar sus obras, como garantía del uso *“de la reserva de agua para los aragoneses”* de 6.550 hectómetros cúbicos, reconocida en el Estatuto.

Esta moción se aprueba con el voto favorable de los concejales del grupo del Partido Socialista Obrero Español (Rosa Elena Barcelona, Celestino Mir, Joaquina García y Antonio Pedro Benedí) y del grupo del Partido Aragonés (Enrique Forniés, Manuel Navarro y Pedro Julián Berdejo) y con la abstención de los miembros del Partido Popular (I. Concepción Barriga y Domingo Ruiz).

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A petición propia D. Enrique Forniés da cuenta de las últimas informaciones del proyecto de instalación de una mina de magnesitas en Borobia. Después de un periodo de tiempo en el que el proyecto parecía estancado, la empresa inicialmente promotora ha sido absorbida por otra que ha ofrecido grandes incentivos al municipio de Borobia para instalar la mina, si bien en un punto diferente al previsto.

El Gobierno de Aragón está en contra, el Gobierno de Castilla la Mancha a favor y el municipio de Borobia parece estar dividido.

Desde los municipios y comarcas afectadas por la mina, con la colaboración del Gobierno de Aragón, se seguirá trabajando para que el proyecto de la mina de magnesitas de Borobia no se lleve a cabo, con el objetivo de conservar los acuíferos del Aranda y del Malubres y por consiguiente la calidad de nuestras aguas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas veinte minutos del treinta de octubre de dos mil ocho, de lo que yo Secretario doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Rosa Elena Barcelona Andrés

Jesús Vicente de Vera Millán

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 30 de octubre de 2008, fue aprobada en sesión plenaria de 10 de diciembre de 2008, y transcrita en los folios LL nº 099882 a LL nº 099886.

Brea de Aragón, 11 de diciembre de 2008
EL SECRETARIO

Jesús Vicente de Vera Millán